



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Establézcase la separación en origen de los residuos producidos dentro del ámbito escolar, a través de la implementación de programas y políticas de promoción y concientización en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y terciario de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) La separación de los residuos deberá implementarse de manera gradual y su cumplimiento deberá asegurarse en establecimientos educativos de gestión estatal y privada. A tal efecto, se dispondrá en cada establecimiento de cestos de basura que se colocarán de a pares, conformados por un cesto para residuos húmedos y otro para residuos secos.

Artículo 3º) La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 4º) La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar los convenios necesarios a los efectos de cumplimentar los objetivos de la presente.
- b) Diseñar programas y/o planes de educación ambiental a dictarse en los establecimientos educativos a que hace mención la presente.
- c) Promover la valoración, participación y responsabilidad de la comunidad educativa hacia la problemática ambiental y el planteo de soluciones.
- d) Promover un accionar responsable y comprometido en relación con el ambiente, en pos de una mejor calidad de vida.
- e) Evaluar continuamente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 5º) De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Lic. Miriam Lambert
Dip. Provincial



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente: el presente proyecto de ley, se ha diseñado pensando en acciones concretas que contribuyan a un medio ambiente equilibrado, una adecuada calidad de vida y en la asunción de responsabilidades colectivas e individuales que se forjan en los establecimientos educativos. Estamos en la actualidad atravesados por la temática ambiental, nos hemos olvidado de ella, y ahora, estamos siendo conscientes y experimentado las causas de ese abandono. Se hace imperioso comenzar con acciones simples, sencillas pero concretas generando un gran impacto positivo en nuestro ambiente.

Logramos con la separación de los residuos beneficios ambientales, económicos y sociales.

Genera impactos ambientales positivos: se reduce el consumo de recursos naturales renovables y no renovables destinados a la producción industrial. Se reducen las emisiones de gases que colaboran con el calentamiento global y el cambio climático.

Ahorra costos de energía, insumos y disposición final: muchos de los materiales que se utilizan todos los días son recuperables o reciclables, es decir, pueden extender su ciclo de vida al convertirse nuevamente en materias primas. Cuando todos los materiales reciclables recuperados reingresan en el circuito comercial e industrial se reducen los gastos de insumos, energía y agua, que la industria necesita para su elaboración, lo cual los hace más baratos que los materiales vírgenes. Además, al reciclar reducimos el derroche de recursos naturales, los costos de transporte y disposición final de los residuos.

Sociales: con la separación de residuos, se mejora la condición de trabajo de los recicladores o recuperadores formales e informales, dignificando su labor, fortaleciendo los grupos de trabajo y los proyectos ambientales.

Son numerosos los beneficios que podemos enumerar acerca de la separación en origen de los residuos, pero deseo destacar que es determinante la colaboración de todos los ciudadanos y más aun de los educandos, ellos, nuestro futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Lic. Miriam Lambert
Dip. Provincial